



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIX

Victoria, Tam., jueves 4 de septiembre de 2014.

Número 107

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 4199.- Expediente Número 00579/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	EDICTO 4335.- Expediente 00056/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	9
EDICTO 4200.- Expediente Número 00865/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	EDICTO 4336.- Expediente Número 00231/2014, relativo al Juicio Hipotecario	9
EDICTO 4201.- Expediente Número 00730/2014, relativo al Sucesión Testamentaria.	3	EDICTO 4337.- Expediente Número 0927/2013 Relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escrituras.	10
EDICTO 4202.- Expediente Número 00721/2014 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia.	3	EDICTO 4338.- Expediente Número 0223/2014, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Otorgamiento Y Firma de Escritura.	10
EDICTO 4203.- Expediente Número 01079/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	EDICTO 4339.- Expediente Número 1225/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	10
EDICTO 4204.- Expediente Número 00098/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 4340.- Expediente Número 68/2014 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial.	10
EDICTO 4205.- Expediente Número 566/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 4341.- Expediente Número 00450/2013, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia.	13
EDICTO 4206.- Expediente Número 00739/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 4342.- Expediente Número 00604/2012, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Suspensión de Pensión Alimenticia.	13
EDICTO 4219.- Expediente Número 00738/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	4	EDICTO 4343.- Expediente Número 00604/2012, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Suspensión de Pensión Alimenticia.	14
EDICTO 4221.- Expediente Número 0818/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	4	EDICTO 4344.- Expediente 00314/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 4222.- Expediente Número 48/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	5	EDICTO 4345.- Expediente Número 00334/2013, relativo al Juicio de Cancelación de Alimentos.	14
EDICTO 4223.- Expediente Número 64/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	6	EDICTO 4346.- Expediente Número 138/2014, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escrituras.	14
EDICTO 4224.- Expediente Número 49/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	6	EDICTO 4347.- Expediente Número 00362/2014 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	15
EDICTO 4225.- Expediente Número 50/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	6	EDICTO 4348.- Expediente Número 00927/2013, relativo al Divorcio Necesario.	15
EDICTO 4226.- Expediente Número 571/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam.	7	EDICTO 4349.- Expediente Número 00463/2014, relativo al Juicio de Divorcio Necesario.	15
EDICTO 4292.- Expediente Número 632/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	7	EDICTO 4350.- Expediente Número 00746/2014 relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	15
EDICTO 4333.- Expediente Número 00772/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 4351.- Expediente Número 00933/2008 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	16
EDICTO 4334.- Expediente Número 00496/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 4352.- Expediente Número 00102/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	16

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 4389.- Expediente Número 00850/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16	EDICTO 4419.- Expediente Número 00784/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
EDICTO 4390.- Expediente Número 00916/2014; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	EDICTO 4420.- Expediente Número 00933/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
EDICTO 4391.- Expediente Número 00900/2014; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	EDICTO 4421.- Expediente Número 00908/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
EDICTO 4392.- Expediente Número 00864/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	EDICTO 4422.- Expediente Número 00885/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
EDICTO 4393.- Expediente Número 00812/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	EDICTO 4423.- Expediente Número 00393/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
EDICTO 4394.- Expediente Número 00705/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	EDICTO 4424.- Expediente Número 00857/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
EDICTO 4395.- Expediente Número 01077/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	EDICTO 4425.- Expediente Número 00012/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia.	23
EDICTO 4396.- Expediente Número 00974/2014, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	EDICTO 4426.- Expediente Número 00010/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	25
EDICTO 4397.- Expediente Número 00936/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	EDICTO 4427.- Expediente Número 00495/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	25
EDICTO 4398.- Expediente Número 00137/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	EDICTO 4428.- Expediente Número 1098/08, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	25
EDICTO 4399.- Aviso de OLEIKOS S.A. de C.V. en Cd. Victoria, Tam.	18		
EDICTO 4400.- Expediente Número 00546/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
EDICTO 4401.- Expediente Número 00632/2014, relativo al Sucesión Intestamentaria.	19		
EDICTO 4402.- Expediente Número 00911/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
EDICTO 4403.- Expediente Número 00668/2014, Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
EDICTO 4404.- Expediente Número 00956/2014, Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
EDICTO 4405.- Expediente Número 00568/2014, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	19		
EDICTO 4406.- Expediente Número 00615/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
EDICTO 4407.- Expediente Número 588/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
EDICTO 4408.- Expediente Número 976/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
EDICTO 4409.- Expediente Número 00916/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
EDICTO 4410.- Expediente Número 00844/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
EDICTO 4411.- Expediente Número 01073/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
EDICTO 4412.- Expediente Número 01041/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
EDICTO 4413.- Expediente Número 00890/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
EDICTO 4414.- Expediente Número 00854/2014; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
EDICTO 4415.- Expediente Número 01450/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
EDICTO 4416.- Expediente Número 00963/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
EDICTO 4417.- Expediente Número 00804/2014, relativo al Juicio Sucesorio (In) Testamentario.	22		
EDICTO 4418.- Expediente Número 00766/2014, relativo al Juicio Sucesorio (In) Testamentario.	22		

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de junio de dos mil catorce (2014), ordenó la radicación del Expediente Número 00579/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de PURA ALANÍS CHAVIRA, denunciado por la C. ANA ALICIA ÁLVAREZ GARCÍA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 06 de agosto de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

4199.- Agosto 26 y Septiembre 4.-2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ MANUEL MENA RACHO, denunciado por MA. ELDA BUSTAMANTE VELÁZQUEZ, ERIKA MENA BUSTAMANTE, JOSÉ MANUEL MENA BUSTAMANTE, asignándosele el Número 00865/2014 y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente a los 4 de agosto de 2014.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

4200.- Agosto 26 y Septiembre 4.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 05 de agosto de 2014, ordenó la radicación del Expediente Número 00730/2014, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes de ROBERTO DE LA ROSA WALLE, denunciado por FRANCISCA DE LA CRUZ JUÁREZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en otro orden, se señalan las trece horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la junta de herederos, debiendo ser citados

en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., 05 de agosto de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

4201.- Agosto 26 y Septiembre 4.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

AL PUBLICO EN GENERAL.

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de julio del año dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00721/2014 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia y en su caso presunción de Muerte de EDGAR FRANCISCO LÓPEZ GONZÁLEZ.

Publicándose DOS EDICTOS con intervalos de diez días en el Periódico de mayor circulación en el Estado, así como en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, en cuyo lugar se originó la desaparición del C. EDGAR FRANCISCO LÓPEZ GONZÁLEZ, haciéndose saber al público en general que en este Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial con residencia en Cd. Victoria, Tamaulipas, se encuentra radicado el Expediente Número 000721/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Declaración de Ausencia o Presunción de Muerte de EDGAR FRANCISCO LÓPEZ GONZÁLEZ, promovido por MERARI PRIMAVERA FLORES HERNÁNDEZ, de quien se ignora su paradero desde el día tres de abril del año dos mil trece, lo que se hace público para que en el término de dos meses, quienes tengan noticias de su existencia, puedan ponerlas en conocimiento de este Juzgado y ser oídos, o en su caso presenten su oposición al respecto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 17 de julio de 2014.- Los C.C. Testigos de Asistencia del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. NANCY ISELA SALAZAR DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- LIC. MA. DEL REFUGIO GARCÍA GALLEGOS.- Rúbrica.

4202.- Agosto 26 y Septiembre 4.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha siete de agosto de dos mil catorce, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01079/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FERNANDO JOSÉ LUGO NIETO, denunciado por la C. ADRIANA LETICIA GARZA SEGURA; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que dentro del término de quince días después de hecha a última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 11 de agosto 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4203.- Agosto 26 y Septiembre 4.-2v2.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Octavo Distrito Judicial.
Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (14) catorce de julio de (2014) dos mil catorce, dictado dentro del Expediente 00098/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA DOLORES HERNÁNDEZ ABUNDIS, denunciado por HÉCTOR ESCOBAR HERNÁNDEZ, y que fuera radicado en fecha (26) veintiséis de mayo de (2014) dos mil catorce, ordenando la publicación del presente edicto por (02) DOS VECES, de (10) diez en (10) diez días en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos.

Xicoténcatl, Tam., a 12 de agosto de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSÉ MIGUEL MORENO CASTILLO.- Rúbrica.

4204.- Agosto 26 y Septiembre 4.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 16 de julio de 2014.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha siete de Julio del dos mil catorce, el Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 566/2014, Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ADDY REYES DÍAZ Y/O ADDIE REYES.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese al C. MARIO ENRIQUE MORALES REYES como herederos en el Testamento que se acompaña a la presente sucesión Testamentaria, al albacea testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781 de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA ONCE DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

4205.- Agosto 26 y Septiembre 4.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de julio de 2014.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintitrés de junio del año en curso, el Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Titular

del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00739/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor VICTORIANO GARCÍA GARCÍA, denunciado por la C. ESMERALDA GARCIA ALONZO, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificara en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

4206.- Agosto 26 y Septiembre 4.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NOÉ SOBREVILLA TREJO Y MA. GUADALUPE HERNÁNDEZ BAUTISTA, quien el primero falleciera el día (22) veintidós de enero del año dos mil once (2011), en ciudad Madero, Tamaulipas y el segundo falleció el día (16) dieciséis de enero del año dos mil catorce (2014).- Sucesión denunciada por FRANCISCO NICOLÁS SOBREVILLA HERNÁNDEZ, GUADALUPE SOBREVILLA HERNÁNDEZ, JULIO CESAR SOBREVILLA HERNÁNDEZ, MARÍA ESTHER SOBREVILLA HERNÁNDEZ, NOÉ SOBREVILLA HERNÁNDEZ.

Expediente registrado bajo el Número 00738/2014 a fin de que por cuanto hace a la Testamentaria, convóquese a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Por cuanto hace a la Intestamentaria, convóquese a presuntos herederos y acreedores por medio de (01) un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la publicación del edicto respectivo.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 01/07/2014 11:27:07 a.m.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

4219.- Agosto 26, 28 y Septiembre 4.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, procede a llevar a cabo la publicación del presente edicto, en cumplimiento al auto de fecha (19) diecinueve de marzo de dos mil catorce, dictado en el Expediente Número 0818/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovidas por el C. RAÚL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, auto que a continuación se inserta:

En Altamira, Tamaulipas, (19) diecinueve días del mes de marzo del año dos mil catorce (2014).- Por presentado al

Licenciado Roberto Castillo Pérez, en representación de la parte actora dentro del juicio en que se actúa y visto el contexto de su escrito electrónico, en atención al mismo con fundamento en el artículo 881 fracción VIII del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se ordena la publicación de la solicitud de Jurisdicción Voluntaria que nos ocupa, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la Tabla de Avisos de la Oficina Fiscal del Estado en la ciudad de Tampico, Tamaulipas a donde se ordena girar oficio, así como en los Estrados de este Juzgado, por (3) TRES VECES consecutivas, de (10) diez en (10) diez días.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 108, 881 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, lo acordó y firma la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Expediente 00818/2013.- Firmas ilegibles.- Rubrica.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

AUTO COMPLEMENTARIO:

En Altamira, Tamaulipas, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil trece.- Téngase por presentado al C. RAÚL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, como lo solicita, se le tiene promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuum, a fin de demostrar la posesión y dominio, ubicado en calle Prolongación Francisco Sarabia, número 2407, entre Rosalío Bustamante y Tercera Avenida, de la colonia Loma del Gallo, de Tampico, Tamaulipas.- Fundándose para ello en los hechos que expresa y consideraciones legales que estimo aplicables al caso.- Se admite la promoción en cuanto a Derecho proceda.- Fórmese expediente y regístrese en el libro respectivo.- Previo a señalar fecha y hora para la testimonial que menciona en su promoción, se le dice que deberá darse vista al Agente del Ministerio Público Adscrito a Este Tribunal, a fin de que manifieste lo que a su representación social compete.- Dese vista al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Tribunal a fin de que manifieste lo que a su representación social compete.- Con las copias simples de la promoción y documentos anexos debidamente requisitados por la Secretaria de este Juzgado, córrase traslado mediante Notificación personal al C. VIRGILIO MAGALLANES SEGOVIA, en su domicilio ubicado en Prolongación Francisco Sarabia, número 2409, colonia Loma del Gallo en ciudad Madero, Tamaulipas, entre Tercera Avenida y Rosalío Bustamante, a fin de que manifieste lo que a sus intereses convenga, de igual manera al C. HUMBERTO DELGADO FLORES, en su domicilio ubicado en Prolongación Francisco Sarabia, número 2407 interior, colonia Loma del Gallo en ciudad Madero, Tamaulipas, entre Tercera Avenida y Rosalío Bustamante, a fin de que manifieste lo que a sus intereses convenga, de igual manera al C. LUCIO HERNÁNDEZ ESCALANTE, en su domicilio ubicado en Prolongación Francisco Sarabia, número 2407, colonia Loma del Gallo en ciudad Madero, Tamaulipas, entre Tercera Avenida y Rosalío Bustamante, a fin de que manifieste lo que a sus intereses convenga, de igual manera a la C. MA. GERARDA DEL CARMEN HERNÁNDEZ DÁVILA, en su domicilio ubicado en Prolongación Francisco Sarabia, número 2407, colonia Loma del Gallo en ciudad Madero, Tamaulipas, entre Tercera Avenida y Rosalío Bustamante, a fin de que manifieste lo que a sus intereses convenga.- Se tiene como sus Asesores Jurídicos a los Lics. Roberto Castillo Pérez, María del Carmen Castillo Pérez, Ethiel Christian Toribio Mata, Castillo, Mario López Mata, Feliciano Lucas Bautista, José Antonio Rodríguez Pérez y Mercedes Nataly Macín Trejo, por cuanto al C.P.D. Nazul Alejandro Beltrán Castillo, dígamele que no ha lugar a acordar lo solicitado, toda vez que no cumple con lo dispuesto por el artículo 52 párrafo cuarto del Código de Procedimientos civiles del Estado de Tamaulipas.- Y por señalado domicilio

para oír y recibir notificaciones el que indica.- Se tiene por autorizado al Licenciado Roberto Castillo Pérez, con Cédula Profesional Número 4362247, con número de registro del Título ante el Supremo Tribunal de Justicia del Estado, 6944, a fojas 123 frente, de fecha diecisiete de agosto de dos mil diez, conforme a lo establecido por el artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, quedando facultado "... para interponer recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, intervenir en la diligenciación de exhortos, alegar en las audiencias, pedir se dicte sentencia o hacer promociones para evitar la consumación del término de caducidad por inactividad procesal y realizar cualquier acto que resulte necesario para la defensa de los derechos del autorizante, pero no podrán sustituir o delegar dichas facultades en un tercero..."- Así mismo se le autoriza el acceso a la información propiedad del supremo tribunal de justicia en el estado, disponible en Internet, que no contengan orden de notificación personal, con correo electrónico corporativo.juridico.ra@hotmail.com previo a dar cumplimiento a las notificaciones que refiere en su escrito de cuenta, deberá el ocursoante señalar domicilio correcto de las personas ya referidas, constante de nombre oficial de la calle, las calles entre las que se ubica el domicilio, la numeración oficial que le corresponde, la Zona, Colonia o Fraccionamiento, así como el Código Postal, de conformidad con las asignaciones del Servicio Postal Mexicano; como lo dispone el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 4, 22, 40, 41, 44, 52, 63, 66, 108, 247, 248, 866, 867, 868, 875, 876, 877, 879 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma la Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Firmas ilegibles.- Rubrica.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Edicto que será publicado en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la Tabla de Avisos de la Oficina Fiscal del Estado en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, por (3) TRES VECES consecutivas, de (10) diez en (10) diez días.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 24 de marzo de 2014.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

4221.- Agosto 26, Septiembre 4 y 16.-2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de abril de dos mil catorce, se ordenó la radicación del Expediente Número 48/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum a fin de acreditar Hechos de posesión de un bien inmueble, promovidas por el Ciudadano MARÍN VILLARREAL VILLARREAL, en su carácter de promovente de las presentes diligencias, respecto de un bien inmueble ubicado en El Poblado El Azúcar, del municipio de Camargo Tamaulipas, compuesto por una superficie de 20-08-49.32 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: con 897.56 metros lineales con la C. Domitila Arévalo Chapa; AL SUR: con 1,180.53 metros lineales con el C. Benito Treviño Uresti y C. Elida Díaz. Vda. de Villarreal; AL ESTE: con 488.87 metros lineales con Camino a Santa Gertrudiz y C.

Guadalupe López; y AL OESTE: Con 410.59 metros lineales con Domitila Arévalo Chapa.

Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en ciudad Camargo, Tamaulipas, por TRES VECES, consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de esa ciudad, como lo es la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, y en los Estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes.

Miguel Alemán, Tamaulipas; a 5 de agosto del 2014.- El C. secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el estado, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

4222.- Agosto 26, Septiembre 4 y 16.-2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha catorce de mayo de dos mil catorce, se ordenó la radicación del Expediente Número 64/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam a fin de acreditar Hechos de posesión de un bien inmueble, promovidas por el Ciudadano Lic. Rafael Hugo Martínez Macías, apoderado legal de la C. MARÍA AMEIDA SALINAS GARCÍA, en su carácter de promovente de las presentes diligencias, respecto de un bien inmueble rústico ubicado en El Azúcar, del municipio de Camargo Tamaulipas, compuesto por una superficie de 31-49-84.25 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: con 117.515, 56.240, 84.039, 127.235, 30.822 y 10.499 metros con propiedad de Ernesto Garza Sáenz; AL SUR: con 22.803, 77.353 y 210.242 metros con Rancho la Culebra Propiedad de Ernesto Garza Sáenz; AL ESTE: con 18.605, 48.245, 67.049, 167.230, 34.029, 120.863 metros con propiedad de Matilde Arévalo Villarreal; 171.948, 86.805, 51.021, 18.896, 38.702, 97.028 con Propiedad de José Silva; 29.921, 6.094, 230.630, 25.107, 77.765 y 55.767 con Propiedad de Socorro González Hinojosa; y, AL OESTE: con 116.043, 196.658, 269.365, 183.496 y 402.906 metros con Propiedad de Ernesto Garza Sáenz.

Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en ciudad Camargo, Tamaulipas, por TRES VECES, consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de esa ciudad, como lo es la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, y en los Estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes.

Miguel Alemán, Tamaulipas; a 5 de agosto del 2014.- El C. secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el estado, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

4223.- Agosto 26, Septiembre 4 y 16.-2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de abril de dos mil catorce, se ordenó la radicación del Expediente Número 49/2014, relativo

a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam a fin de acreditar Hechos de posesión de un bien inmueble, promovidas por la Ciudadana Sandra Ortiz Miranda, apoderada legal del C. JESÚS VALENCIA ZEPEDA en su carácter de promovente de las presentes Diligencias, respecto de un bien inmueble ubicado en El Poblado Congregación Ochoa, del municipio de Camargo Tamaulipas, compuesto por una superficie de 483-21-33.00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: con 2,458.82 metros con Felipe y Juan López y Hermanos Olivares; AL SUR: con 2,966.40 metros con Israel Olivares y Roque García; AL ESTE: con 2,880.00 metros con Cristina y Arnaldo López; y, AL OESTE: con 4,578.54 metros con Juan Sáenz, Poblado Congregación Ochoa y Hermanos Olivares.

Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en ciudad Camargo, Tamaulipas, por TRES VECES, consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de esa ciudad, como lo es la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, y en los Estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes.

Miguel Alemán, Tamaulipas; a 5 de agosto del 2014.- El C. secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el estado, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

4224.- Agosto 26, Septiembre 4 y 16.-2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de abril de dos mil catorce, se ordenó la radicación del Expediente Número 50/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam a fin de acreditar Hechos de posesión de un bien inmueble, promovido por la Ciudadana ELIDA DÍAZ VIUDA DE VILLARREAL en su carácter de promovente de las presentes diligencias, respecto de un bien inmueble ubicado en El Poblado El Azúcar, del municipio de Camargo Tamaulipas, compuesto por una superficie de 10-45-04.87 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: con 356.00 metros lineales con el C. Marín Villarreal Villarreal; AL SUR: con 446.00 metros lineales con el C. Benito Treviño Uresti; AL ESTE: con 223.40 metros lineales con Camino Vecinal; y AL OESTE: con 305.50 metros lineales con Donaciano Villarreal Villarreal.

Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en ciudad Camargo, Tamaulipas, por TRES VECES, consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de esa ciudad, como lo es la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, y en los Estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes.

Miguel Alemán, Tamaulipas; a 5 de agosto del 2014.- El C. secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el estado, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

4225.- Agosto 26, Septiembre 4 y 16.-2v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de julio del año dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 571/2014 promovido por MARÍA TERÁN SALAZAR, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la Posesión de un bien inmueble rústico con superficie de 3105.00 metros cuadrados, ubicado en el Poblado Luz del Campesino, del municipio de Guemez, Tamaulipas, dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, con calle sin nombre, en 37.50 metros cuadrados, y en 23.30 metros cuadrados con terrenos de Fernando Hernández; AL SUR, en 37.50 M.L., con calle sin nombre; y 23.30 M.L., con propiedad de Carmela Paz, AL ESTE en 30.80 M.L., con propiedad de Fernando Hernández, 22.50 M.L., con Carmela Paz y en 18.20 M.L., con propiedad de la señora Carmela Paz; y AL OESTE en 71.50 M.L., con calle sin nombre.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, Estrados de las Oficinas de la Presidencia Municipal, Catastro y Oficina Fiscal del Estado en esta ciudad se convoca a todos los que se consideren con derecho al inmueble se presenten en el juicio dentro del término de tres días contados a partir de la última publicación del presente.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 08 de agosto del 2014.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

4226.- Agosto 26, Septiembre 4 y 16.-2v3.

EDICTO**Juzgado Primero Menor.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada María Teresa Ruiz Alemán, Jueza Primero Menor con residencia en Cd. Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al proveído de fecha (14) catorce de junio de (2014) dos mil catorce, dentro del Expediente 632/2010 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado Carlos Enrique Hernández Correa, endosatario en procuración de BLANCA ESTELA CARRAZCO HERNÁNDEZ en contra de CARLOS ANTONIO MARTÍNEZ INFANTE, se ordenó sacar a remate en segunda almoneda, el siguiente bien inmueble embargado a nombre del demandado de referencia:

Finca 17136, con datos de registro: Sector I, Sección I, Regional IV, colonia Felipe Carrillo Puerto, superficie: 146.09 metros cuadrados; municipio Madero, Tamaulipas; Clave Catastral: 19-01-04-126-006; ubicado en: calle Niños Héroes 702 Poniente, fracción del lote 3-A, manzana A-7, medidas y colindancias: NORTE 7.44 mts., con calle Niños Héroes, SUR 7.62 mts con lote 3, ORIENTE 20.00 mts con lote 4.- Con un valor pericial de: \$432,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.); que corresponde a la reducción del 10% del valor fijado en la primera almoneda.

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el periódico de mayor circulación en la Entidad Federativa, convocándose a postores y acreedores, comunicándose a aquellos que deseen tomar parte en subasta, que previamente deberán depositar en la Oficina del Fondo Auxiliar del Estado en esta ciudad, a disposición de este Juzgado admitiéndose postura por la suma que cubra las dos

terceras partes del valor fijado al mismo sirva de base para remate, presentando al efecto el certificado correspondiente y sin cuyo requisito no serán admitidos, así como escrito en sobre cerrado que se abrirá al momento en que se deba proceder al remate, la postura correspondiente que deberá ser sobre la base que se haya fijado a lo legal; por lo que se señalan las 10.00 DIEZ HORAS DEL DÍA (12) DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO MIL CATORCE, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en segunda almoneda.

Altamira, Tamaulipas, a 05 de agosto de 2014.- La C. Jueza Primero Menor del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA TERESA RUIZ ALEMÁN.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. NORA ELIA VÁZQUEZ SILVA.- Rúbrica.

4292.- Agosto 28, Septiembre 4 y 9.-2v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**C. GUSTAVO DE JESÚS ESPINOSA NAVA.
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00772/2013, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Adrián Lara Hernández, en su carácter de apoderado legal de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETIVO MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de GUSTAVO DE JESÚS ESPINOSA NAVA, se dictó un acuerdo que a la letra dice.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil trece (2013).- Con el anterior escrito de cuenta, anexos consistentes en Poder Legal otorgado por HIPOTECARIA NACIONAL S. A. DE C. V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, contenido en el Testimonio Notarial 93733, de fecha 11 de marzo del 2010; contrato de apertura de crédito simple y de la constitución de hipoteca; certificado de adeudo, y copias simples que se acompañan.- Se tiene por presentado al Licenciado Adrián Lara Hernández, en su carácter de apoderado legal de la persona moral denominada HIPOTECARIA NACIONAL S. A. DE C. V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, personalidad que acredita con el poder que exhibe, promoviendo Juicio Hipotecario, en contra de GUSTAVO DE JESÚS ESPINOSA NAVA, quien tiene su domicilio en calle Cedros número 10 letra F de la Unidad Habitacional Alameda entre calle Allende frente a Cancha Deportiva y calle Los Encinos C.P. 89602 de la ciudad de Altamira, Tamaulipas y de quien reclama las prestaciones que se refieren en los incisos a), b), c), d), e) f) y g) de su escrito de demanda, por los hechos y fundamentos que expresa.- Se admite la demanda en cuanto proceda en derecho, deseale entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el Número 00772/2013 y tomando en consideración que con las escrituras de hipoteca que exhibe se cumple con lo exigido por el artículo 531 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria para su entrega a las partes, inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Publicación en un periódico local.- A partir de la fecha en que se entregue a los deudores la cédula hipotecaria respectiva, el inmueble dado en garantía queda en depósito judicial, junto con todos los frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil, deben

considerarse inmovilizados, y formando parte del mismo inmueble.- Procedase al avalúo del bien inmueble hipotecado.- Así mismo y conforme lo dispone el artículo 535 segundo párrafo, intímese al deudor para que exprese si acepta o no la responsabilidad de depositario. Si la diligencia no se entendiera directamente con el deudor, dentro de los tres días siguientes al traslado, deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación, y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario bajo su responsabilidad.- Con las copias simples del presente proveído, de la demanda y de los documentos anexos, debidamente selladas y rubricadas por la Secretaria del Juzgado, una vez que cumpla con lo dispuesto en artículo 533 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese y córrase traslado al demandado (a) en el domicilio que se señala en autos, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación y oponga excepciones, si las tuviere.- Se tiene como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el ubicado en calle E. Burton E. Grosman número 1402, B Altos, colonia Tampico Altamira, entre calles Felipe Angeles y Carmen Serdán C.P. 89605 de la ciudad de Altamira Tamaulipas, por cuanto a las personas que refiere se les tenga por autorizados para que tengan acceso al expediente, no ha lugar a autorizarlos toda vez que no reúnen los requisitos del artículo 52 y 68 BIS Párrafo Tercero del Código de Procedimientos Civiles.- Así y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º, 40, 52, 67, 227, 228, 247, 248, 470, 471, 530, 532, 533, 534, 535 y relativo del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.- Notifíquese personalmente.- Así lo acuerda y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con la Ciudadana Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los (16) dieciséis días del mes de julio del año dos mil catorce (2014).- A sus antecedentes el escrito presentado ante la oficialía común de partes el día quince de este mismo mes y año, signado por el Licenciado Adrián Lara Hernández, quien actúa dentro de los autos del Número 00772/2013, vista su petición.- Como lo solicita y tomando en consideración que no fue posible la localización del demandado GUSTAVO DE JESÚS ESPINOSA NAVA, toda vez que el Instituto Federal Electoral, informo que en su base de datos no encontró domicilio del demandado; por lo que procedase a emplazar a dicha persona por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los estrados del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se lo mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaria de este H. Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio.- Lo anterior con fundamento en los artículos 4, 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo provee y firma el Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado ante la Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Doy Fe.- C.

Juez.- Lic. Gilberto Barrón Carmona.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el Despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 08 de agosto de 2014.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

4333.- Septiembre 2, 3 y 4.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MARÍA DEL ROSARIO CASTILLO PÉREZ
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00496/2013 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Adrián Lara Hernández, en su carácter de apoderado legal de HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de MARÍA DEL ROSARIO CASTILLO PÉREZ Y JOSÉ MANUEL LÓPEZ RAMÍREZ, se dictó un acuerdo que a la letra dice.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a veintiuno de mayo del año dos mil trece (2013).- Con el anterior escrito de cuenta, 7 anexos y copias simples que se acompañan.- Se tiene por presentado al Licenciado Adrián Lara Hernández, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, personalidad que acredita con el poder que exhibe, promoviendo en nombre y representación de SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, en su carácter de fiduciario sustituto de BANCO DE MÉXICO EN EL FIDEICOMISO DENOMINADO FONDO DE OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA (FOVI), Juicio Hipotecario, en contra de JOSÉ MANUEL LÓPEZ RAMÍREZ Y MARÍA DEL ROSARIO CASTILLO PÉREZ, quienes tienen su domicilio en calle Venustiano Carranza No 110, entre Andador Puerto Acapulco y Circuito Puerto Interior, del Conjunto Habitacional "Los Médanos" hoy en día Fraccionamiento Puerto Alegre, de ciudad Madero, Tamaulipas, C.P. 89506, y de quienes reclama las prestaciones que se refieren en los incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i), de su escrito de demanda, por los hechos y fundamentos que expresa.- Se admite la demanda en cuanto proceda en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el Número 00496/2013, y tomando en consideración que con las escrituras de hipoteca que exhibe se cumple con lo exigido por el artículo 531 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procedase a la expedición de la cédula hipotecaria para su entrega a las panes, inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Publicación en un periódico local.- A partir de la fecha en que se entregue a los deudores la cédula hipotecaria respectiva, el inmueble dado en garantía queda en depósito judicial, junto con todos los frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil, deben considerarse inmovilizados, y formando parte del mismo inmueble.- Procedase al avalúo del bien inmueble hipotecado.- Así mismo y conforme lo dispone el artículo 535 segundo

párrafo, intímese al deudor para que exprese Si acepta o no la responsabilidad de depositario. Si la diligencia no se entendiera directamente con el deudor, dentro de los tres días siguientes al traslado, deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta Si no hace esta manifestación, y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario bajo su responsabilidad.- Con las copias simples del presente proveído, de la demanda y de los documentos anexos, debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, una vez que cumpla con los dispuesto en artículo 533 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese y córrase traslado al demandado (a) en el domicilio que se señala en autos, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación y oponga excepciones, si las tuviere.- Se tiene como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el ubicado en calle Burton E. Grossman No 1402 "B" ALTOS, colonia Tampico-Altamira, entre las calles Felipe Ángeles y Carmen Serdán de la ciudad de Altamira, Tamaulipas, Código Postal 89609, y por autorizados para que tengan acceso al expediente a los Licenciados Cesar Alejandro Ramírez Rodríguez, Reyna Patricia Flores Luna, Rodrigo Alonso Portes Castillo.- Así y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º, 40, 52, 67, 227, 228, 247, 248, 470, 471, 530, 532, 533, 534, 535 y relativo del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.- Notifíquese Personalmente.- Así lo acuerda y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con la Ciudadana Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Si Vale Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

AUTO INSERTO.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los seis días del mes de agosto del año dos mil catorce.- A sus antecedentes el escrito presentado ante la oficialía común de partes el día cinco de este mismo mes y año, signado por el Ciudadano Licenciado Adrián Lara Hernández, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00496/2013, vista su petición.- En atención a que se han agotado los mecanismos legales ordinarios para ubicar el domicilio de la demandada María del Rosario Castillo Pérez y que no fue posible su localización, tal y como se observa de autos; por lo que procedase a emplazar a dicha persona por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los estrados del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se lo mandará practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio.- Lo anterior con fundamento en el artículo 4, 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo provee y firma el Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado ante la Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas Si Vale.- Doy Fe.- C. Juez.- Lic. Gilberto Barrón Carmona.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el Despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los seis días de agosto de dos mil catorce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

4334.- Septiembre 2, 3 y 4.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

C. MARÍA ELENA SALAZAR ÁLVAREZ,
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La Ciudadana Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (26) veintiséis de marzo del año (2014) dos mil catorce, ordenó radicar el Expediente 00056/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario promovido por GRACIANO TORRES BARCO en contra de MARÍA ELENA SALAZAR ÁLVAREZ, ordenó la publicación del presente edicto en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose, además en la puerta del Juzgado; comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, se encuentra a su disposición en la Secretaría Civil de este H. Tribunal, y de no comparecer a Juicio, se seguirá este en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aun las de carácter personal, por cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado.

Xicoténcatl, Tam., a 16 de junio de 2014.- El C. Secretario Civil, LIC. JOSÉ MIGUEL MORENO CASTILLO.- Rúbrica.

4335.- Septiembre 2, 3 y 4.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

NORMA ALICIA PALACIOS VÁZQUEZ.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha catorce de abril de dos mil catorce, radicó el Expediente Número 00231/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT, en contra de NORMA ALICIA PALACIOS VÁZQUEZ, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por media del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 08 de julio de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4336.- Septiembre 2, 3 y 4.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.****C. MANUEL FLORES LÓPEZ
DOMICILIO DESCONOCIDO**

Por auto de fecha cinco de diciembre del año dos mil trece, el C. Licenciado José Alberto Ciprés Sánchez, Juez primero Familiar de primera instancia del tercer distrito judicial en el estado, dio por radicado el Expediente Número 0927/2013 Relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escrituras, en contra de la Sucesión de los señores FRANCISCO FLORES RENTERÍA Y ROSA LÓPEZ DE FLORES, Representada por el albacea de la misma el señor Manuel flores López.

Por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, se emplaza a juicio el C. MANUEL FLORES LÓPEZ, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tamps., a 16 de julio de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

4337.- Septiembre 2, 3 y 4.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

Río Bravo, Tam; 07 de agosto de 2014

**A LOS CC. MARGARITA MIRELES DE DOMÍNGUEZ Y
RAFAEL DOMÍNGUEZ.
DOMICILIO DESCONOCIDO.**

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha Trece de Noviembre del dos mil tres, ordena la radicación del Expediente Número 0223/2014, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Otorgamiento Y Firma de Escritura promovido por FRANCISCO SALAZAR GONZÁLEZ Y MARÍA DE JESÚS GARCÍA DURAN en contra de MARGARITA MIRELES DE DOMÍNGUEZ Y RAFAEL DOMÍNGUEZ, y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de la demandada, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto de este edicto.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregara debidamente requisitadas una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviniere a sus interés.

ATENAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4338.- Septiembre 2, 3 y 4.-3v3.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.****C. MARÍA CECILIA JOSÉ CERVANTES
DOMICILIO DESCONOCIDO.**

La C. Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiocho de octubre de dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 1225/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. JUSTO VENTURA PONCE ALMAGUER, en contra de la C. MARÍA CECILIA JOSÉ CERVANTES y mediante auto de fecha treinta de junio del año en curso, se ordenó emplazar por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los Estrados de este Juzgado, haciéndole saber que se le concede al demandado el término de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte actora, manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada, además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandara practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los cuatro días del mes de julio de dos mil catorce.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar de Primera Instancia, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

4339.- Septiembre 2, 3 y 4.-3v3.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.****C.C. GLADYS OBREGÓN PÉREZ Y
VÍCTOR TORRES SAUCEDO.
PRESENTE.**

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 68/2014 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial promovido por el Ciudadano Licenciado Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva en su carácter de apoderado legal de PENDULUM, S. DE R.L. DE C.V. quien a su vez es apoderada legal de la persona moral SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO en su carácter de fiduciaria en el FONDO DE OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA (FOVI) para notificar a los Ciudadanos GLADYS OBREGÓN PÉREZ Y VÍCTOR TORRES SAUCEDO, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice:

Con esta fecha el C. Secretario de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas a (27) veintisiete días del mes de enero del año dos mil catorce (2014).- Con el anterior escrito de cuenta, anexos y copia simple que acompaña.- Téngase por presentado al ciudadano Licenciado Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva, con Cédula Profesional 2703142, en su carácter de apoderado legal de PENDULUM, S. DE R.L. DE C.V., quien a su vez es apoderada legal de la persona moral SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, en

su carácter de Fiduciaria en el FONDO DE OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA (FOVI), personalidad que acredita con copia certificada del Poder Notarial que exhibe, promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial, a los ciudadanos GLADYS OBREGÓN PÉREZ Y VÍCTOR TORRES SAUCEDO, quienes tienen su domicilio ubicado en calle Cielo número 101 entre las calles Avenida Torres Miranda y calle Gómez Farías, del Fraccionamiento Colinas de San Gerardo, en Tampico, Tamaulipas, Código Postal 89367.- Por los hechos y fundamentos que expresa, se admite y tramítense.- Désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el Número 00068/2014.- En tal virtud y como lo solicita el promovente hágase saber a los ciudadanos GLADYS OBREGÓN PÉREZ Y VÍCTOR TORRES SAUCEDO en el domicilio indicado, los conceptos referidos en los puntos 1 y 2 del escrito inicial, los cuales se tienen por reproducidos como si a la letra se insertaran, asimismo requiéraseles para que dentro del término de (05) cinco días realicen el pago de las cantidades referidas en los incisos dentro del punto 3 del escrito inicial, basándose para ello en los hechos que expresa.- Se tiene por autorizados únicamente para tener acceso al expediente a los profesionistas que menciona, y como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Camelia Número 105 entre calles Avenida Hidalgo y Azucena, de la colonia Jardín en Tampico, Tamaulipas, Código Postal 89260, asimismo se le tiene por autorizado para que tenga acceso a los medios electrónicos en Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que no sean de notificación personal.- Notifíquese Personalmente.- Así y con apoyo en los artículos 2º, 4º, 52, 66, 68 BIS, párrafo quinto, 247, 248, 866, 867 y 870 el Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado; 135 Inciso L, 148 Inciso L, 150 fracción III y VIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial vigente en la Entidad.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, actuando con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

En esta propia fecha el suscrito Secretario de Acuerdos de este Juzgado, doy cuenta a la titular de la siguiente promoción a efecto de acordar lo que en derecho corresponda.- Doy Fe.- Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los (30) treinta días del mes de mayo del año dos mil catorce (2014).- A sus antecedentes el escrito de cuenta, signado por el C. Lic. Rodolfo Gabriel, en su carácter de apoderado de la SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S. N. DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO en su carácter de fiduciaria en el FONDO DE OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO BANCARIO DE LA VIVIENDA, "FOVI, y toda vez que como consta en autos no se ha podido realizar la notificación ordenada en el proveído de fecha veintisiete de enero del año dos mil catorce, por los motivos expuestos en las actas levantadas por los actuarios designados por la central de actuarios, en consecuencia notifíquese a los C.C. GLADYS OBREGÓN PÉREZ Y VÍCTOR TORRES SAUCEDO, el acuerdo de fecha (27) veintisiete de enero del año dos mil catorce y del presente proveído, haciéndole saber que a petición de la parte actora se le notifica los Señores GLADYS OBREGÓN PÉREZ Y VÍCTOR TORRES SAUCEDO, que la SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S. N. DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO en su carácter de fiduciaria en el FONDO DE OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO BANCARIO DE LA VIVIENDA, "FOVI, es la actual titular de su crédito con interés y garantía hipotecaria, que consta en la Escritura Pública Número 16957, y para el debido conocimiento de los interesados insértese en el edicto que se le expida copia de su solicitud de la Foja Uno y Dos, en tal virtud emplácese por medio de edictos los señores GLADYS OBREGÓN PÉREZ Y VÍCTOR TORRES SAUCEDO, que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en los Estrados del Juzgado y en

un periódico de mayor circulación en este Distrito Judicial por tres veces consecutivas, en el entendido que apareciere que maliciosamente se dijo ignorar el domicilio de la persona a notificar, y Si esta autoridad tiene conocimiento del nuevo domicilio, se dejara sin efecto la notificación, y se mandará practicar en el domicilio que resulte conocido.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 40, 66, 67 fracción VII, del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciado Salomón Sampablo Martínez.- Secretario de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, en su carácter de FIDUCIARIA EN EL FONDO DE OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA (FOVI), VS GLADYS OBREGÓN PÉREZ Y OTRO.- Juicio Jurisdicción Voluntaria Escrito Inicial.

C. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL QUE CORRESPONDA. PRESENTE.

Lic. Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva, quien bajo protesta de decir verdad manifiesto ser mexicano, soltero, de profesión Licenciado en Derecho, de 39 años de edad, con Cédula Profesional Número 2703142, expedida por la Dirección General de Profesiones, en mi calidad de apoderado legal de la persona moral PENDULUM, S. DE R.L. DE C.V., quien a su vez es apoderada legal de la persona moral SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO en su carácter de fiduciaria en el FONDO DE OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA (FOVI); personalidad que acredito en mérito de la copia certificada del instrumento notarial número 104,099, de fecha 16 de febrero del año 2010, tirado ante la fe del Notario Público Número 171 del Distrito Federal Licenciado Juan José A. Barragán Abascal, actuando como asociado, en el protocolo de la Notaría Número 5, de la que es titular el Lic. Alfonso Zermeño Infante; en relación con la copia certificada del instrumento notarial número 25038, de fecha 1 de octubre del año 2011, tirado ante la fe del Notario Público Número 82 del Distrito Federal, Licenciado Pedro Bernardo Barrera Cristiani; documentos que se agregan al presente escrito como Anexo 1 y Anexo 2, de los cuales se agrega copia simple de los mismos, solicitando desde este momento la devolución de los mismos, previo cotejo y certificación que se haga con las copias simples que se anexan al presente; señalando como domicilio de promovente y convencional para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en calle Camelia número 105, entre las calles Avenida Hidalgo y Azucena, de la colonia Jardín, en Tampico, Tamaulipas, C.P. 89260; y autorizando para los mismos efectos a los C.C. Francisco Javier Aguirre Vieyra, Sergio Pulido Martín, Juan Carlos Puga Tello, Edith Adriana Baeza López, Alejandro Adrián Rodríguez Pérez, Andrea Martínez Martínez, Luis Jaime Bugarini Díaz González, Fabiola Pastrana Pérez, Omar Morales Vázquez, Zita Monserrat Bautista Valladolid, Ernesto Pavel Contreras Ochoa, Cesar Augusto Valdez Castillo, Gil García Hernández, Roberto Jesús García Velten, Anselmo Jiménez García, Eloy Vázquez Olvera, José David Ortiz López, Margarita Vázquez Picazo, Anabell Alejandre Escudero, Dagoberto Alcalá Camacho, Teresa Guadalupe Sánchez Monsiváis, Cesar Augusto Valdéz Castillo y María Magdalena González Chávez; ante Usted con el debido respeto comparezco para exponer:

Que por medio del presente escrito y a nombre de mi representada SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO en su carácter de Fiduciaria en el FONDO DE OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A

LA VIVIENDA (FOVI), vengo a promover en la vía Especial de Jurisdicción Voluntaria a fin de que se notifique personalmente al (los) señor(es) GLADYS OBREGÓN PÉREZ Y VÍCTOR TORRES SAUCEDO, quienes tienen su domicilio en calle Cielo número 101 entre las calles Avenida Torres Miranda y calle Gómez Farías, del Fraccionamiento Colinas de San Gerardo, en Tampico, Tamaulipas, C.P. 89367; a fin de hacerle saber y notifique por conducto del actuario adscrito a este H. Juzgado, que:

1.- Mi representada, SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO en su carácter de Fiduciaria en el FONDO DE OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA (FOVI), es la actual titular de su crédito con interés y garantía hipotecaria, que conste., en la Escritura Pública Número 16957, de fecha 1 de noviembre de 2000, otorgado ante la fe del señor Licenciado Ignacio Morales Perales, Notario Público Número 4 y del Patrimonio del inmueble Federal, en ejercicio en el Segundo Distrito Judicial en el Estado.

2.- Lo anterior derivado del Contrato de Apertura de Crédito que celebraron "SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL", SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO en su carácter de Fiduciaria en el FONDO DE OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA (FOVI), e "HIPOTECARIA MÉXICO" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, hoy "FINANCIERA MÉXICO MÚLTIPLE" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, contrato en el cual, el pasado 7 de enero de 2010, mediante notificación a la segunda de las nombradas, se hizo efectiva la Cesión de Derechos pactada en la Cláusula Cuarta inciso IV del citado Contrato, por lo que a "SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL", SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO; en su carácter de Fiduciaria en el FONDO DE OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA (FOVI), le han sido cedidos los derechos de Crédito Simple con Interés y Garanta Hipotecaria de fecha 1 de noviembre de 2000, contenido en la Escritura Pública Número 16957, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Morales Perales, Notario Público Número 4 y del Patrimonio Inmueble Federal, en ejercicio en el Segundo Distrito Judicial en el Estado, cuyo primer testimonio quedo debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, en la Sección Primera, Número 3219, Legajo 6-065 de fecha 6 de mayo de 2002, del municipio de Tampico, quedando- registrada la Hipoteca bajo el número 44, Legajo 6031 del año 2002 en la Sección Segunda de fecha 6 de mayo de 2002, contrato que celebraron par una parte BANCO DE MÉXICO, en su carácter de fiduciario del FONDO DE OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA "FOVI" (actualmente SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO en su carácter de fiduciaria del FONDO DE OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA ("FOVI"), representada por HIPOTECARIA MÉXICO" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, hay "FINANCIERA MÉXICO MÚLTIPLE" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en su calidad de Intermediario Financiero y por la otra el (los) señor(es) GLADYS OBREGÓN PÉREZ Y VÍCTOR TORRES SAUCEDO, en su carácter de acreditados, constituyéndose Hipoteca en primer lugar a favor de "SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL", SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO en su carácter de Fiduciaria en el FONDO DE OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA (FOVI), en su carácter de Acreedor Hipotecario en

Primer Lugar y Grado e Hipoteca en Segundo Lugar a favor de "HIPOTECARIA MÉXICO" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, hoy "FINANCIERA MÉXICO MÚLTIPLE" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, cuya titularidad actualmente es detentada por mi representada, par motivo de la cesión de derechos antes descrita.

3.- Asimismo, y con motivo de la notificación que se solicita, tenga a bien ese H. Juzgado por conducto de su actuario adscrito, se le requiera por esta vía al (los) señor(es) GLADYS OBREGÓN PÉREZ Y VÍCTOR TORRES SAUCEDO, que realicen el pago de la cantidad de:

a).- 67,546.74 UDIS, equivalente al día 1 de diciembre de 2012 a \$327,983.78 (TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 78/100 M.N.) por concepto de saldo insoluto del capital vencido anticipadamente (Suerte Principal);

b).- 1,136.43 UDIS, equivalente al día 1 de diciembre de 2012 a \$5,518.11 (CINCO MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS 11/100 M.N.) por concepto de intereses Ordinarios Generados de los vencimientos del 1 de marzo y 1 de abril de 2009.

c).- 3,450.00 UDIS, equivalente al día 1 de diciembre de 2012 a \$16,752.02 (DIECISÉIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 02/100 M.N.) por concepto de Comisiones de Administración a partir del vencimiento 1 de marzo del 2009 y hasta el 1 de diciembre de 2012.

d).- 2,080.12 UDIS, equivalente al día 1 de diciembre de 2012 a \$10,100.35 (DIEZ MIL CIEN PESOS 35/100 M.N.) por concepto de Seguros a partir del vencimiento 1 de marzo de 2009 y hasta el 1 de diciembre de 2012.

e).- 3,848.53 UDIS, equivalente al día 1 de diciembre de 2012 a \$18,687.14 (DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 14/100 M.N.) por concepto de Comisiones de Cobertura a partir del vencimiento 1 de marzo de 2009 y hasta el 1 de diciembre de 2012.

f).- 38,090.73 UDIS, equivalente al día 1 de diciembre de 2012 a \$184,955.52 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 52/100 M.N.) por concepto de Intereses Moratorios devengados a partir del 2 de abril de 2009 y hasta el 1 de diciembre de 2012 y hasta que se dé total cumplimiento de la obligación.

Cantidades adeudadas a partir del 1 de diciembre de 2012 y hasta la fecha de las presentes diligencias, misma que son adeudadas actualmente a "SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL", SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO en su carácter de Fiduciaria en el FONDO DE OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA (FOVI), derivadas del Contrato de Apertura Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, señalado en el punto 1 que antecede.- Se funda nuestra solicitud en los siguientes hechos y preceptos de derecho:

HECHOS

I.- Mediante la Escritura Pública Número 16,957 (dieciséis mil novecientos cincuenta y siete) de fecha 1 de noviembre de 2000, otorgada ante la fe del señor Licenciado Ignacio Morales Perales, titular de la Notaria Pública Número 4 y del Patrimonio Inmueble Federal en ejercicio en el Segundo Distrito Judicial en el Estado, HIPOTECARIA MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, (actualmente Financiera México Múltiple Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada), en su carácter de acreditante y BANCO DE MÉXICO en su carácter de fiduciario del FONDO DE OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA "FOVI" (actualmente SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO en

su carácter de fiduciaria del FONDO DE OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA "FOVI"), quien comparece a aceptar la hipoteca que se constituye a su favor en primer lugar celebraron con el (los) señor (es) GLADYS OBREGÓN PÉREZ Y VÍCTOR TORRES SAUCEDO, en su carácter de acreditados, un Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garanta Hipotecaria, a efecto de que lo destinara a la adquisición de la casa habitación ubicada en calle Cielo número 101 entre las calles Avenida Torres Miranda y calle Gómez Farías, del Fraccionamiento Colinas de San Gerardo, en Tampico, Tamaulipas, C.P. 89367 que se agrega a la presente como Anexo 3.

II.- Con fecha 02 de agosto de 1999, Banco de México; en su carácter de fiduciario del Gobierno Federal en el Fideicomiso denominado FONDO DE OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA (FOVI) (hoy Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en su carácter de Fiduciaria del Fondo de Operación y Financiamiento Bancario a la Vivienda) e Hipotecaria México, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Limitado (hoy Financiera México Múltiple, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad no Regulada) en su calidad de "La Sociedad Financiera", celebraron mediante Escritura Pública 62,535, otorgada ante la fe del Licenciado Alfonso Zermeno Infante, Titular de la Notaria Publica Número Cinco, del Distrito Federal, Contrato de Apertura de Crédito; cuyo destino de los recursos era entre otros para el otorgamiento de créditos para la adquisición de vivienda, en las cuales quedó integrado el crédito del (los) señor (es) GLADYS OBREGÓN PÉREZ Y VÍCTOR TORRES SAUCEDO documento que se adjunta como Anexo 4.

III.- Con fecha 08 de mayo de 2000, Banco de México, en su carácter de fiduciario del Gobierno Federal en el Fideicomiso denominado Fondo de Operación y Financiamiento Bancario a la Vivienda (FOVI) (hoy Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en su carácter de Fiduciaria del Fondo de Operación y Financiamiento Bancario a la Vivienda) e Hipotecaria México, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Limitado (hoy Financiera México Múltiple, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad no Regulada) en su calidad de "La Sociedad Financiera", celebraron, mediante Escritura Pública 65,635, otorgado ante la fe del Licenciado Alfonso Zermeno Infante, Titular de la Notaria Publica Número 5, del Distrito Federal, convenio de Adición al contrato de Apertura de Crédito descrito en el punto anterior. Anexo 5.

IV. En el contrato descrito en el punto anterior en su Cláusula Cuarta, Punto IV se estableció lo siguiente:

Es dado el presente edicto en el Despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 04 de junio de 2014.- DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4340.- Septiembre 2, 3 y 4.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MARCOS URIEL LOYDE CASILLAS
DOMICILIO: DESCONOCIDO.
PRESENTE

El C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco de abril del dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número

00450/2013, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia, promovido por el C. LAURENCIO LOYDE PÉREZ, en contra de la C. ENEDINA CASILLAS DEL ÁNGEL Y MARCOS URIEL LOYDE CASILLAS, a quien se le reclaman los siguientes conceptos: A).- La cancelación de la pensión v alimenticia provisional del 35% del sueldo y demás prestaciones tanto ordinarias como extraordinarias que percibe el suscrito por parte de la Secretaria de la Defensa Nacional, concedida como medida precautoria por el C. Juez Primero de lo Familiar "A" del Distrito Federal, en beneficio de mi entonces cónyuge y mi ahora hijo mayor de edad, B).- Por consecuente se sirva girar atento oficio al representante jurídico de la Secretaria de la Defensa Nacional, a fin de que proceda a levantar la pensión alimenticia provisional a que se hace mención, C).- El pago de gastos y costas que origine el presente Juicio en todas y cada una de sus instancias.

Ordenándose emplazar a MARCOS URIEL LOYDE CASILLAS, por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona. a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los seis días de agosto de 2014.- DOY FE.

El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

4341.- Septiembre 2, 3 y 4.-3v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ANA MARÍA GARCÍA CRUZ, en representación de la menor ALONDRA ABIGAIL MÉNDEZ GARCÍA.
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (25) veinticinco de mayo de (2012) dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 00604/2012, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Suspensión de Pensión Alimenticia, promovido por OLEGARIO MÉNDEZ MÉNDEZ, en contra de los CC. ALAN GERARDO MÉNDEZ GARCÍA Y ANA MARÍA GARCÍA CRUZ, esta última como representante legal de la menor ALONDRA ABIGAIL MÉNDEZ GARCÍA.- Así mismo por auto de fecha (12) doce de agosto del año en curso, ordenó emplazarlo a Usted por medio de edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: "Se decreta procedente la cancelación de la pensión alimenticia que sobre un 50% se descuenta del salario y demás prestaciones que percibe el C. OLEGARIO MÉNDEZ MÉNDEZ, como pensionado subteniente de infantería retirado del Ejército Mexicano, y que durante el tiempo que dure el procedimiento de este Juicio, se le entregue el dinero que por pensión alimenticia se otorga a favor de ALAN GERARDO MÉNDEZ GARCÍA Y ALONDRA ABIGAIL MÉNDEZ GARCÍA.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en

su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tamaulipas, a 19 de agosto de 2014.- El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

4342.- Septiembre 2, 3 y 4.-3v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ALAN GERARDO MÉNDEZ GARCÍA.
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (25) veinticinco de mayo de (2012) dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 00604/2012, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Suspensión de Pensión Alimenticia, promovido por OLEGARIO MÉNDEZ MÉNDEZ, en contra de los C.C. ALAN GERARDO MÉNDEZ GARCÍA Y ANA MARÍA GARCÍA CRUZ, esta última como representante legal de la menor ALONDRA ABIGAIL MÉNDEZ GARCÍA.- Así mismo por auto de fecha (12) doce de agosto del año en curso, ordenó emplazarlo a Usted por medio de edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: "Se decreta procedente la cancelación de la pensión alimenticia que sobre un 50% se descuenta del salario y demás prestaciones que percibe el C. OLEGARIO MÉNDEZ MÉNDEZ, como pensionado subteniente de infantería retirado del Ejército Mexicano, y que durante el tiempo que dure el procedimiento de este Juicio, se le entregue el dinero que por pensión alimenticia se otorga a favor de ALAN GERARDO MÉNDEZ GARCÍA Y ALONDRA ABIGAIL MÉNDEZ GARCÍA.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tamaulipas, a 19 de agosto de 2014.- El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

4343.- Septiembre 2, 3 y 4.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C.C. JORGE Y VÍCTOR DE APELLIDOS
RODRÍGUEZ ZALAZAR.
DOMICILIO IGNORADO.

La suscrita Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, dentro del Expediente 00314/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VÍCTOR RODRÍGUEZ CÁRDENAS, denunciado por la C. JUSTINA CÁRDENAS TORRES, con fecha seis de agosto del presente año, ordenó citar mediante edictos a los C.C. JORGE Y VÍCTOR RODRÍGUEZ ZALAZAR, a fin de que comparezcan dentro de la presente Sucesión a deducir sus derechos hereditarios que les pudiesen corresponder a bienes de VÍCTOR RODRÍGUEZ CÁRDENAS.

Y por medio del presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas, tanto en el periódico Oficial del Estado y uno de los de mayor circulación en esta ciudad, así como en la puerta del Juzgado; se les hace de su conocimiento que deberán de comparecer ante este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de treinta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, así mismo deberán de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aun las de carácter personal se les harán por medio de cédula que se fijará en los Estrados del Juzgado.- Para este fin se expide el presente edicto, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas a 10 días del mes de agosto del año dos mil catorce.- DOY FE.

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

4344.- Septiembre 2, 3 y 4.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. FRANCISCO NOÉ ZÚÑIGA SEGOVIANO
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (03) tres de abril del dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00334/2013, relativo al Juicio de Cancelación de Alimentos, promovido por el C. JOSÉ CLEOFÁS ZÚÑIGA CASTILLO, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones.

a).- Que por sentencia definitiva, se declare la Cancelación de Pensión Alimenticia, la cual he venido proporcionado a mi acreedor alimentario e hijo el C. FRANCISCO NOÉ ZÚÑIGA SEGOVIANO.

b).- El pago de los gastos y costas que origine la tramitación del presente Juicio.

DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

24/04/2014 08:42:41 a.m.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

4345.- Septiembre 2, 3 y 4.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

PERSONA MORAL BIENES RAÍCES DEL NORESTE,
S.A. DE C.V.

Por auto de fecha dos de abril del dos mil catorce, dictado por el C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de

Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó dentro del Expediente Número 138/2014, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escrituras promovido por Nohemí Elizabeth Torres Aguilar, Cesionaria de MAGDALENO TORRES TRUJILLO Y MARÍA YOLANDA AGUILAR RODRÍGUEZ en contra de la PERSONA MORAL BIENES RAÍCES DEL NORESTE, S.A. DE C.V., ordenándose en fecha uno de julio del presente año, el presente edicto.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la misma forma ordenada en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., 11 de julio del 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

4346.- Septiembre 2, 3 y 4.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamps, a 14 de agosto del 2014

C. JOSÉ FRANCISCO RODRÍGUEZ INFANTE
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha once de agosto del dos mil catorce, el C. Licenciado José Alberto Ciprés Sánchez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 00362/2014 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido en su contra por la C. LEONOR MORENO VILLA.

Por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, se emplaza a Juicio al C. JOSÉ FRANCISCO RODRÍGUEZ INFANTE, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado de la demanda.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

4347.- Septiembre 2, 3 y 4.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

C. KARLA ITZZU MARIBEL CASTILLO ENRÍQUEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de septiembre del dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00927/2013, relativo al Divorcio Necesario, promovido por la RUBÉN GABRIEL AVALOS AGUIRRE, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

- La disolución del vínculo matrimonial que nos une.
- El pago de los gastos y costas que se erogan por la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará

además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 04 de julio de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

4348.- Septiembre 2, 3 y 4.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

C. MOISÉS LOMAS CALDERÓN.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de agosto, ordenó la radicación del Expediente Número 00463/2014, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por MA. SANTOS CASTILLO RIVERA, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

- La disolución del vínculo matrimonial.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a los 19 de agosto de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

4349.- Septiembre 2, 3 y 4.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. AMADO OCHOA HERNÁNDEZ
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 13 de junio del año 2014, se ordenó la radicación del Expediente Número 00746/2014 relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. ANA MA. RUIZ TURRUBIATES, en contra del C. AMADO OCHOA HERNÁNDEZ y mediante auto de fecha 05 de agosto del año en curso, se ordenó emplazar por medio de edictos que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los Estrados de este Juzgado, haciéndole saber que se le concede al demandado el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, para que ocurra al Juzgado a producir su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, quedando para tal efecto las copias simples de traslado

en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte actora, manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada, además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandara practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los (13) trece días del mes de agosto del (2014).- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar de Primera Instancia, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

4350.- Septiembre 2, 3 y 4.-3v3.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, ordenó dentro del Expediente 00933/2008 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la Lic. Marisela Curiel Bautista en su carácter de endosatario en procuración del C. ALEJANDRO MORENO RODRÍGUEZ, en contra de los C.C. MARTIN SÁNCHEZ MARTÍNEZ, GLORIA MARTÍNEZ VILLALÓN, EDUARDO SÁNCHEZ MARTÍNEZ Y TERESA SÁNCHEZ MARTÍNEZ en su carácter de deudor principal el primero avales el resto, sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble embargado al demandado MARTIN SÁNCHEZ MARTÍNEZ, el que se identifica como: lote número 14, de la manzana 39, de la zona 3, del Ex Ejido Miramar, en Altamira, Tamaulipas, con una superficie de 71.00 m2, cuyos datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad son: Sección I, Número 112624, Legajo 2253, de Altamira, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en 11.60 metros con lote 3; AL SURESTE: en 6.10 metros con calle 24 de Febrero; AL SUROESTE: en 11.60 metros con calle Novena y AL NOROESTE: en 6.10 metros con lote 3, con superficie de terreno de 71.00 m2.- Debiéndose para tal efecto citar a postores mediante edictos que deberán publicarse conforme a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio y la Legislación Supletoria Aplicable.- Se precisa la postura base del remate en \$186,666.66 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que es el valor comercial con rebaja de un (10%) diez por ciento de su tasación.- Convocando a postores y acreedores a la Segunda Almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado en punto de las DOCE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la primer almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los ocho días del mes de agosto del dos mil catorce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

4351.- Septiembre 2, 4 y 10.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por autos de fechas cinco, ocho y veinte de agosto del dos mil catorce, dictado en el Expediente Número 00102/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los Licenciados Carlos Alberto Sol de la Garza González y José Alfredo Castillo Hernández, apoderado general para pleitos y cobranzas de la Institución de Crédito denominada de COMPASS BANK, antes THE LAREDO NATIONAL BANK, y continuado por José Ángel Ramos García, en su carácter de administrador único de GUAJILLO, S.A. DE C.V., en contra de los Ciudadanos YOLANDA GALLEGOS DE RESÉNDEZ O YOLANDA GALLEGOS FLORES, en su carácter de suscriptor y JORGE ALBERTO RESÉNDEZ GALLEGOS, en su calidad de Aval, se ordenó sacar a remate y publicar en primera almoneda los siguientes bienes inmuebles:

Que se identifican como Rancho "La Parreña" ubicado en la Jurisdicción de Guerrero, Estado de Coahuila, con una superficie de 3,507-03-43 HA (tres mil quinientos siete hectáreas, tres áreas y cuarenta y tres centiáreas); y, el Predio Rústico, ubicado en la Jurisdicción del municipio de Guerrero, estado de Coahuila, conocido como El Rancho "La Cabeza", con una superficie 3,727.50 HA (tres mil setecientos veintisiete hectáreas cincuenta áreas), inmuebles los anteriores que conforman un solo predio con una superficie total de 7,234-53-43 HA, con un valor comercial fijado por los peritos de \$28,938,137.20 (VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.);

Y por el presente edicto que se publicará de TRES VECES dentro de nueve días en un periódico de circulación amplia de la Entidad Federativa donde se ventila el presente Juicio por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por el perito, haciéndose saber a los postores que los documentos, planos y avalúos de los inmuebles se encuentran en el expediente en cita para su consulta, habiendo señalado como fecha para el remate las TRECE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, el que se llevara a cabo en términos del Código de Comercio, en lo que corresponda, conforme a la legislación supletoria.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

4352.- Septiembre 2, 4 y 10.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de julio del dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00850/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSA CÁRDENAS COMPEAN Y/O ROSA CÁRDENAS DE MORALES, DOMINGO MORALES Y/O DOMINGO MORALES Y/O DOMINGO MORALES JASSO, denunciado por RUPERTA MORALES CÁRDENAS.

Y por el presente que se publicara por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a

deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 08 de agosto de 2014.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

4389.- Septiembre 4.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha once de agosto del presente año, el Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00916/2014; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por la C. MARÍA DE JESÚS RODRÍGUEZ RÍOS, a bienes de SANTIAGO ANZALDUA AGUILERA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

Cd. REYNOSA, Tam., a 19 de agosto de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

4390.- Septiembre 4.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Par auto de fecha siete de agosto del dos mil catorce, el Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00900/2014; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor FEDERICO GARCIA ALVARADO denunciado por la C. JULIETA VILLARREAL CORTEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

Cd. REYNOSA, Tam., a 18 de agosto de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

4391.- Septiembre 4.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha (10) diez de julio de (2014) dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00864/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de

ALFREDO SANTOS HERNÁNDEZ SOTELO, quien falleció el (03) tres de marzo de (2014) dos mil catorce en Torreón, Coahuila, denunciado por MARÍA EUGENIA RAMÍREZ QUIÑONES Y/O MA. EUGENIA RAMÍREZ QUIÑONES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a (15) quince de julio de (2014) dos mil catorce.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

4392.- Septiembre 4.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha cuatro de agosto del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 00812/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ MATÍAS BALDERRAMA ZÚNIGA, denunciado por JUANITA BALDERRAMA REYES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Victoria, Tamaulipas, 19 de agosto de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

4393.- Septiembre 4.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veinticinco de junio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente 00705/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALBERTO CÁRDENAS BARRERA, denunciado por LORENZO CÁRDENAS OLIVARES, PABLO OSBALDO CÁRDENAS OLIVARES, ARGENTINA CÁRDENAS OLIVARES, LÁZARO CÁRDENAS OLIVARES, FRANCISCO JAVIER CÁRDENAS OLIVARES y JOSÉ ALBERTO CÁRDENAS OLIVARES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Victoria, Tamaulipas, 13 de agosto de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

4394.- Septiembre 4.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radico por auto de fecha dieciocho de agosto de dos mil catorce el Expediente Número 01077/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMÓN GÓMEZ GARCÍA, denunciado por el la C. ESPERANZA GONZÁLEZ ROJAS, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 19 de agosto de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

4395.- Septiembre 4.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha ocho de julio de dos mil catorce, se radico en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00974/2014 relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ CASAS RÍOS Y ANDREA SALAZAR FLORES, denunciado por la C. ANA MARÍA CASAS SALAZAR; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 16 de julio de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4396.- Septiembre 4.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha once de agosto del año en curso el Licenciado Norberto Cisneros Maravilla, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00936/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN HERNÁNDEZ DE LA CRUZ, denunciado por EUSEBIO HERNÁNDEZ VICENCIO y AURELIA DE LA CRUZ JUANA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con

fundamento en los artículos 762, 772, 788 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE

"LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD Y HONESTIDAD"

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de agosto de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

4397.- Septiembre 4.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicotécatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (07) siete de agosto de (2014) dos mil catorce, ordenó radicar el Expediente 00137/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OMAR GONZÁLEZ MARTÍNEZ, denunciado por la Lic. Alma Graciela Rodríguez Escobedo, en su carácter de apoderada legal de DELIA GONZÁLEZ PARRA, ELIDA GONZÁLEZ PARRA, OMAR GONZÁLEZ PARRA, REYBER GONZÁLEZ PARRA, MA. DE LOS ÁNGELES PARRA PORRAS y ARGELIA GONZÁLEZ PARRA, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en una de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicotécatl, Tam., a 08 de agosto de 2014.- El C. Secretario Civil, LIC. JOSÉ MIGUEL MORENO CASTILLO.- Rúbrica.

4398.- Septiembre 4.-1v.

AVISO

OLEIKOS S.A. DE C.V.

Cd. Victoria, Tam.

Agosto 2014

SOCIO DE ESTA EMPRESA:

Informamos a usted, que en base al capítulo III, Cláusula Décima Cuarta de nuestros Estatutos vigentes, se llevará a cabo la

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Este próximo viernes 5 de septiembre del presente año a las 9:00 hrs., en nuestro domicilio conocido, sito en Calzada Luis Caballero, número 123, en la colonia del Maestro, Código Postal 87070, de esta ciudad.

En el entendido que de no contar con la presencia del quorum legal a la hora antes señalada, se levantara constancia y se convocara en segunda convocatoria a la asamblea.

Lo anterior bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Inventario del Pasivo Social
 - 2.- Inventario del Activo Social
 - 3.- Balance Final de la liquidación.
 - 4.- Designación de Delegado que formalice y de cumplimiento a las resoluciones tomadas por esta asamblea.
- Esperamos contar con su valiosa y puntual asistencia.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, México.- Administrador Único, JOSÉ DE JESÚS PORRAS VILLAREAL.- Rúbrica.

4399.- Septiembre 4.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de Julio del dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00546/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE C. CAVAZOS SÁNCHEZ Y JOSÉ DOLORES GALVÁN LÓPEZ, denunciado por MARTHA NEREIDA GALVÁN CAVAZOS Y OTROS.

Por este edicto que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 07 de agosto de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4400.- Septiembre 4.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 11 de agosto de 2014, el C. Licenciado José Alberto Ciprés Sánchez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00632/2014, relativo al Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA OFELIA GONZÁLEZ DE MACÍAS

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 13 de agosto de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

4401.- Septiembre 4.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de agosto de dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00911/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMÓN BRISEÑO OCAÑA Y MARÍA LOURDES DEL PINO GÓMEZ, denunciado por RAMÓN, GERARDO, MARÍA LOURDES, MARISELA de apellidos BRISEÑO DEL PINO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los doce días del mes de agosto de dos mil catorce.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

4402.- Septiembre 4.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 19 de agosto de 2014.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dieciocho de agosto del dos mil catorce, el C. Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00668/2014, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SIMÓN BARRERA CANALES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión a la C. SANJUANA VALLEJO GARZA VIUDA DE BARRERA.

ATENTAMENTE

El Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

4403.- Septiembre 4.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROMÁN GARCIA CERVANTES Y DELFINA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ denunciado por ROMÁN GARCÍA RODRÍGUEZ, asignándosele el Número 00956/2014, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los 15 de agosto de 2014.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

4404.- Septiembre 4.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 5 de junio del 2014, ordenó la radicación del Expediente Número 00568/2014, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de IGNACIA MESA Y/O IGNACIA MEZA HERNÁNDEZ, denunciado por MA. ELDA GUTIÉRREZ MEZA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., 02 de julio de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

4405.- Septiembre 4.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha (24) veinticuatro días del mes de junio del año dos mil catorce (2014), ordenó la radicación del Expediente Número 00615/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARMEN MARTÍNEZ BUSTOS, denunciado por la C. ADRIANA PÉREZ MARTÍNEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 24/06/2014 03:49:41 p.m.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

4406.- Septiembre 4.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 11 de agosto de 2014.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha quince de julio del dos mil catorce, el C. Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 588/2014, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARTURO DE ALBA CAMPOS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión al C. ARTURO DE ALBA ALVARADO.

ATENTAMENTE

El Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

4407.- Septiembre 4.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha nueve de julio de dos mil catorce, se radico en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 976/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TERESITA NÚÑEZ VENEGAS, denunciado por los CC. JERÓNIMO ISAÍAS MARTÍNEZ Y ESTEFANÍA ISAÍAS NÚÑEZ; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 14 de agosto de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4408.- Septiembre 4.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radico por auto de fecha siete de julio de dos mil catorce, el Expediente Número 00916/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ESTEBAN RODRÍGUEZ LUNA, denunciado por HUGO ESTEBAN RODRÍGUEZ URIBE Y ALMA ROSA RODRÍGUEZ URIBE, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 07 de agosto de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

4409.- Septiembre 4.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radico por auto de fecha veintitrés de junio de dos mil catorce el Expediente 00844/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUSTO LERMA ESCALANTE Y MA. DE SAN JUAN CASTRO MORENO, denunciado por JUSTO ENRIQUE LERMA CASTRO, OSVALDO SILVESTRE LERMA CASTRO Y ANA RUTH LERMA CASTRO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 18 de agosto de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

4410.- Septiembre 4.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.**

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha seis de agosto de dos mil catorce, se radico en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01073/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GRICELDA HERRERA OVALLE, denunciado por los C.C. JOSÉ ÁNGEL CÁRDENAS POLANCO, ÁNGEL CÁRDENAS HERRERA Y SAMUEL CÁRDENAS HERRERA; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 13 de agosto de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4411.- Septiembre 4.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.**

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radico por auto de fecha doce de agosto del año dos mil catorce, el Expediente Número 01041/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAÚL MEDINA CAVAZOS, MA. GUADALUPE AGUIRRE Y/O, MARÍA GUADALUPE AGUIRRE VIUDA DE CAVAZOS., denunciado por YOLANDA MEDINA AGUIRRE, GLORIA ALICIA MEDINA AGUIRRE, GUADALUPE MEDINA AGUIRRE, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 15 de agosto de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

4412.- Septiembre 4.-1v.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA GLORIA LOREDO PIÑA, quien falleciera en fecha: (10) diez de marzo del año (2014) dos mil catorce en Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por ANDRÉS ORTEGA BAUTISTA.

Expediente registrado bajo el Número 00890/2014, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los (18) dieciocho días del mes de agosto del año (2014) dos mil catorce.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

4413.- Septiembre 4.-1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.**

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha quince de julio del presente año, el Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00854/2014; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por la C. AIDÉ QUIÑONEZ FRAIRE, a bienes de los señores ELODIA FRAIRE CHÁVEZ Y JOSÉ QUIÑONEZ CALDERÓN, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

Cd. Reynosa, Tam., a 05 de agosto de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

4414.- Septiembre 4.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.**

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha ocho de noviembre dos mil trece, se radico en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01450/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANA LAURA CASTRO SOSA, denunciado por la C. NORMA AUREA CASTRO SOSA; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 19 de noviembre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4415.- Septiembre 4.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 12 de agosto del año 2014 dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00963/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GISELA EDITH LICON SÁNCHEZ, denunciado por

ESTEBAN LICON MARTÍNEZ, GUADALUPE SÁNCHEZ MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 15 de agosto de 2014 de dos mil catorce.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

4416.- Septiembre 4.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de agosto de dos mil catorce (2014), ordenó la radicación del Expediente Número 00804/2014, relativo al Juicio Sucesorio (In) Testamentario a bienes de CRISPÍN MARTÍNEZ VÁZQUEZ, denunciado por LORENZA CASTRO BALDAZO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número Doscientos Tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la Última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 20 de agosto de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

4417.- Septiembre 4.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de julio de dos mil catorce (2014), ordenó la radicación del Expediente Número 00766/2014, relativo al Juicio Sucesorio (In) Testamentario a bienes de CRISPÍN URESTI, denunciado por FEDERICO URESTI PORRAS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número Doscientos Tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la Última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 20 de agosto de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

4418.- Septiembre 4.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho del mes de junio del año dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00784/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VÍCTOR MARTÍNEZ ALVARADO, denunciado por los C.C. ELPIDIA MÉNDEZ CASTILLO, JOSÉ VÍCTOR MARTÍNEZ MÉNDEZ Y VALENTÍN MARTÍNEZ MÉNDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 27 (veintisiete) días del mes de junio del año dos mil catorce.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

4419.- Septiembre 4.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del de cujus FIDENCIO HERNÁNDEZ SANDOVAL denunciado por el C. REYMUNDO HERNÁNDEZ VÁZQUEZ asignándosele el Número 00933/2014, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los 13 de agosto de 2014.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

4420.- Septiembre 4.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del de cujus PONCIANO HERNÁNDEZ ARTEAGA denunciado por el C. AGUSTÍN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, asignándosele el Número 00908/2014, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo

establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los 13 de agosto de 2014.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

4421.- Septiembre 4.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de julio del año dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00885/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARTHA ERÉNDIRA MARTÍNEZ ARÉVALO, y denunciado por los C.C. MARTHA LETICIA ARÉVALO GONZÁLEZ, JOSÉ JANITZIO MARTÍNEZ ARÉVALO, RAMOS ZIRAHUEN MARTÍNEZ ARÉVALO, en su calidad la primera como madre y el segundo y tercero como hermanos de la autora de la Sucesión, designando desde este momento como representante común a la C. MARTHA LETICIA ARÉVALO MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los seis días del mes de agosto del año dos mil catorce.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

4422.- Septiembre 4.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha siete de abril del año en curso el Licenciado Pablo Arellano Calixto, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00393/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JOSÉ LUIS HERRERA BUSTOS, denunciado por ROSA MARÍA ARENAS IBARRA, MARÍA DE JESÚS HERRERA ARENAS, JORGE OMAR HERRERA ARENAS, JOSÉ LUIS HERRERA ARENAS, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó como interventor de la presente sucesión a la C. ROSA MARÍA ARENAS IBARRA.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de abril del 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

4423.- Septiembre 4.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de julio del año dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00857/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA NICOLASA DEL ÁNGEL GERARDO, denunciado por el C. ERNESTO SANTIAGO AQUINO DEL ÁNGEL.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los diecisiete días del mes de julio del año dos mil catorce.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

4424.- Septiembre 4.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

AL PUBLICO EN GENERAL.

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante resolución de fecha diez de junio del año en curso, dictada dentro del Expediente Número 00012/2014 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia de MIRNA SARAY HERNÁNDEZ TREJO Y ANA CRISTINA HERNÁNDEZ TREJO, tramitado por ANA CRISTINA TREJO HERNÁNDEZ, se ordenó su publicación mediante edictos, la cual a la letra dice:

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los (10) diez días del mes de julio del año dos mil catorce (2014).- Visto para resolver el Expediente Número 00012/2014, relativo las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Declaración de Ausencia y en su Caso Presunción de Muerte de MIRNA SARAY HERNÁNDEZ TREJO Y CRISTINA TREJO HERNÁNDEZ, promovida por ANA CRISTINA HERNÁNDEZ TREJO, y

RESULTANDO

Primero: Mediante escrito presentado en fecha trece de diciembre del año dos mil trece, compareció a este Juzgado la señora ANA CRISTINA HERNÁNDEZ TREJO, promoviendo la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Declaración de Ausencia y en su Caso Presunción de Muerte de MIRNA SARAY HERNÁNDEZ TREJO Y CRISTINA TREJO HERNÁNDEZ, adjuntando a su promoción los documentos base de su acción y fundándose para ello en los hechos y disposiciones legales que estimo pertinentes. Mediante auto de fecha ocho de enero del año dos mil catorce, se dio entrada a la promoción referida en la vía y forma propuesta y desde luego dándose intervención legal a la C. Agente del Ministerio Público adscrita a este Juzgado, quien la quedó debidamente notificada por ocurso de fecha nueve de enero del año en curso, así mismo se dispuso citar a los ausentes MIRNA SARAY HERNÁNDEZ TREJO Y CRISTINA TREJO HERNÁNDEZ, por medio de edictos que fueron publicados por dos veces con intervalo de quince días, tanto en el periódico de mayor circulación en el Estado, como en la

Ciudad de Victoria, Tamaulipas, en cuyo lugar se presume ocurrió la desaparición, haciéndose saber al Público en General que en este Juzgado se encuentra radicado el presente negocio, para que un término de dos meses quien tuviera noticias de la existencia del referido ausente hiciera dicha circunstancia del conocimiento de esta Autoridad, o en su caso presentara su oposición al respecto y transcurrido dicho plazo sin haber ocurrido el ausente el día tres de julio del presente año se ordenó el dictado de la resolución correspondiente, lo cual ahora se realiza al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero: Este Juzgado Primero de Primera Instancia en materia familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, es competente para conocer y resolver el presente Juicio de conformidad con lo dispuesto por los artículos 14 y 16 de la Constitución, 15 del Código civil, 172, 173, 184 fracción I, 185, 195 fracción VIII del Código Adjetivo Civil vigente, 1, 2, 3 fracción II inciso a), 4 fracción II, 35 fracción II, 38 Bis fracción I, y 47 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial, así como al acuerdo plenario fechado el veintiséis (26) de junio del año dos mil tres (2003).

Segundo: Apreciándose de autos que la accionante para justificar los hechos constitutivos de su acción allegó a este proceso el siguiente material probatorio.

Prueba Documental Publica: relativas a las partidas de nacimiento de ANA CRISTINA HERNÁNDEZ TREJO, MIRNA SARAY HERNÁNDEZ TREJO, CRISTINA TREJO HERNÁNDEZ, ERIC JANCARLOS HERNANDEZ TREJO, VIRIDIANA GUADALUPE CAMARILLO HERNÁNDEZ, ÁNGEL HUMBERTO MALDONADO HERNÁNDEZ, de fechas de registro 10 de noviembre de 1995, 23 de febrero de 1987, 14 de enero de 1967, 13 de agosto de 2002, 18 de junio de 2010, 15 de junio de 2011, otorgadas la primera por la Coordinadora del Registro Civil del Estado de Tamaulipas, la segunda y tercera por la Directora de dicha dependencia, cuarta y quinta por la Oficial Segundo del Registro Civil de esta localidad, y la sexta por el oficial tercero de la dependencia en comento. Copias certificadas de la Acta No. 183/2012, por el Agente Tercero del Ministerio Público Investigador de la Denuncia y/o querrela por comparecencia de la C. ANA CRISTINA HERNÁNDEZ TREJO, documentos a los cuales se le otorga valor probatorio pleno acorde a lo preceptuado en los numerales 326 fracción IV, 392 y 397 del Ordenamiento Procesal de la materia, por lo cual, se tiene por acreditado que ANA CRISTINA HERNÁNDEZ TREJO es hermana de MIRNA SARAY HERNÁNDEZ TREJO e hija de la señora CRISTINA TREJO HERNÁNDEZ, y que su hermana procreo a los menores ERICK JANCARLOS HERNÁNDEZ TREJO, VIRIDIANA GUADALUPE CAMARILLO HERNÁNDEZ Y ÁNGEL HUMBERTO MALDONADO HERNÁNDEZ, también se tiene por justificado que la promovente compareció ante la Agencia Tercero del Ministerio Público Investigador a poner en conocimiento la desaparición de su madre y hermana de nombre MIRNA SARAY HERNÁNDEZ TREJO Y CRISTINA TREJO HERNÁNDEZ, quien a su vez giro ordenes al Comandante de la Policía Ministerial del Estado destacamentado en esta ciudad, a efecto de que realizara las diligencias ministeriales necesarias para investigar los hechos denunciados sin que hubieren obtenido datos positivos hasta ese momento.- Además se aportó.- Prueba Documental Privada, consistentes en dos publicaciones del periódico "El Grafico" que se edita en esta ciudad, de fechas 28 de enero de 2014 y 12 de febrero de 2014, en el Periódico Oficial del Estado, del 28 de enero del 2014 y 11 de febrero de 2014; documentales que se aprecian en fojas 53, 54, 55, 56, 57 del presente expediente, concediéndoseles valor jurídico, de conformidad con los numerales 329 y 398 de la Ley Adjetiva Civil, respecto a su contenido.

Tercero: Así pues, y tomando en consideración que mediante auto de fecha ocho de enero del año en curso, se

ordenó la publicación de edictos por dos veces con intervalo de quince días, en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad, circunstancia que se realizó tanto en dos publicaciones del periódico "El Grafico" que se edita en esta ciudad, de fechas 28 de enero de 2014 y 12 de febrero de 2014, en el Periódico Oficial del Estado, del 28 de enero del 2014 y 11 de Febrero de 2014; haciéndose saber al Público en General que en este Juzgado se encuentra radicado el presente negocio, para que un término de dos meses quien tuviera noticias de la existencia del referido ausente hiciera dicha circunstancia del conocimiento de esta Autoridad, o en su caso presentara su oposición al respecto, transcurriendo dicho plazo sin haber tenido noticia alguna del ausente, con lo cual se advierte que ha quedado acreditado el supuesto legal a que alude el artículo 587 del Código Civil vigente en el Estado, en consecuencia, sin más trámites se declara en forma legal el Estado de Ausencia de MIRNA SARAY HERNÁNDEZ TREJO Y CRISTINA TREJO HERNÁNDEZ, para todos sus efectos legales; debiéndose publicar la presente Resolución por medio de edictos con intervalos de tres meses en el periódico de mayor circulación en el Estado, así como en otro de mayor circulación de esta Ciudad, hasta en tanto se declare la presunción de Muerte de MIRNA SARAY HERNÁNDEZ TREJO Y CRISTINA TREJO HERNÁNDEZ.

Por otra parte, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 568 y 569 del Código Civil vigente en el Estado, se nombra como representante del ausente a la C. ANA CRISTINA HERNÁNDEZ TREJO, a quien deberá hacerse saber dicho nombramiento, para los efectos de sus aceptación y protesta del mismo, debiendo comparecer para tal efecto ante la presencia judicial en días y horas hábiles.- Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 105 fracción III, 109, 111, 112, 113, 114 y 115 del Código de Procedimientos Civiles es, de resolverse y se:

RESUELVE:

Primero: Han procedido las presentes diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia respecto de MIRNA SARAY HERNÁNDEZ TREJO Y CRISTINA TREJO HERNÁNDEZ promovidas por ANA CRISTINA HERNÁNDEZ TREJO.

Segundo: Se declara en forma legal, el Estado de Ausencia de MIRNA SARAY HERNÁNDEZ TREJO Y CRISTINA TREJO HERNÁNDEZ, para todos sus efectos legales.

Tercero: Se ordena la publicación de la presente Resolución por medio de edictos con intervalos de tres meses en el periódico de mayor circulación en el Estado, así como en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, hasta en tanto se declare la Presunción de Muerte de MIRNA SARAY HERNÁNDEZ TREJO Y CRISTINA TREJO HERNÁNDEZ.

Cuarto: Se nombra como representante del ausente a la C. ANA CRISTINA HERNÁNDEZ TREJO, a quien deberá hacerse saber dicho nombramiento, para los efectos de sus aceptación y protesta del mismo, debiendo comparecer para tal efecto ante la presencia judicial en días y horas hábiles.

Notifíquese Personalmente.- Así lo acordó y firma el Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado ante el Licenciado María del Carmen Juárez Valdés, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Doy Fe.- Firma Ilegible.- Rubrica.- Lic. Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez.- Firma Ilegible.- Rubrica.- Lic. María del Carmen Juárez Valdés Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

Y por la presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, con intervalos de seis meses en el Periódico de Mayor circulación del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, Tamaulipas, hasta en tanto se declare la presunción de muerte.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 11 de julio de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

4425.- Septiembre 4.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de octubre del dos mil doce, dictado en el Expediente Número 00010/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por Licenciado Ángel Alberto Flores Ramos, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de BLANCA ORELIA MORALES BARRERA Y JUAN MANUEL ARMENDÁRIZ HERNÁNDEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada: calle Sierra de California número 328, del Fraccionamiento "Colinas del Sur V Etapa", descrito como lote 25, manzana 13, la cual tiene una superficie de construcción de 48.97 m² (cuarenta y ocho metros con noventa y siete centímetros cuadrados), y una superficie de terreno de 90.00 m² (noventa metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE:- en 15.00 metros con lote 26; AL SUR, en 15.00 metros con lote 24; AL ESTE, en 6.00 metros con calle Sierra de California; y AL OESTE: en 6.00 metros con lote 14, y valuado por los peritos en la cantidad de \$281,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicara en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$187,333.33 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% par ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

4426.- Septiembre 4 y 11.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza BENAVIDES, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de abril del dos mil catorce, dictado en el Expediente Número 00495/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por Licenciado Ángel Alberto Flores Ramos, en su carácter de Apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA

LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JOSÉ GARCIA, NEGRETE, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada: calle Uva número 314, del Fraccionamiento "Villas del Paraíso VII", descrito como lote 28, manzana 6, con una superficie de 85.20 m² (ochenta y cinco metros con veinte centímetros cuadrados), y con una superficie de construcción 36.30 m² (treinta y seis metros con treinta centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE:- 6.00 m (seis metros) con propiedad privada; AL SUR, 6.00 m (seis metros) con calle Uva; AL ORIENTE, 14.20 m (catorce metros con veinte centímetros) con lote 29 (veintinueve); y AL PONIENTE: 14.20 m (catorce metros con veinte centímetros) con lote 27; y valuado por los peritos en la cantidad de \$218,000.00 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la cantidad de \$145,333.33 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que cubre las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las (13:00) TRECE HORAS DEL DÍA (07) SIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

4427.- Septiembre 4 y 11.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Vigésimo Octavo de lo Civil.
México D.F.**

Expediente: 1098/08

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de JESÚS ALDAPE PERALES Y DALIANA CATALINA ROSALES CASTILLO, el C. Juez Vigésimo Octavo de lo Civil del Distrito Federal dictó un auto que a la letra dice; México, Distrito Federal a dieciséis de junio de dos mil catorce.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, identificado como lote y la casa habitación sobre el construido número 25 (veinticinco) de la calle Sierra de Asunción marcada con el número oficial 330 (trescientos treinta), de la manzana 12 (doce) en el Fraccionamiento " Colinas del Sur V Etapa" del municipio de Nuevo Laredo, Estado de Tamaulipas, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, día y hora en que lo permiten las labores del Juzgado y la oportuna preparación del mismo, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publiquen por DOS VECES, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en el periódico el "Diario Imagen" de esta ciudad, en los estrados de este Juzgado y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, siendo el precio base del remate la cantidad de \$276,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) PRECIO del avalúo exhibido en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.- Notifíquese.-

Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Octavo de lo Civil del Distrito Federal, Licenciado Agapito Campillo Castro, ante la C. Secretaria de Acuerdos, Trinidad Ivonne Díaz Esquivel, con quien actúa, autoriza y da fe.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos "B", LIC. TRINIDAD IVONNE ESQUIVEL.- Rúbrica.

4428.- Septiembre 4 y 18.-1v2.

COPIA